

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 354-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 16 de diciembre de 2022

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 ; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución 288-CU-2022-UAC de fecha 30 de mayo de 2022 se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2022-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco en sesión del 15 de diciembre de 2022, solicitó la ampliación de fechas para el ingreso de notas del último aporte correspondiente al semestre académico 2022-II en razón que algunos docentes no han podido cumplir con las actividades académicas debido a los últimos acontecimientos suscitados en nuestro país;

Que, el Vicerrectorado Académico ha evaluado discrecionalmente la petición y buscando el fin supremo del interés del estudiante, ha visto la pertinencia de ampliar las fechas de ingreso del último aporte del semestre académico 2022-II hasta el martes 20 de diciembre de 2022 a hrs. 23:00;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

- PRIMERO.- AMPLIAR** las fechas del numeral 42 del calendario académico aprobado por resolución N° 288-CU-2021-UAC de fecha 30 de mayo de 2022 sobre el ingreso de notas del último aporte programados para los días del 15 al 18 de diciembre de 2022 **y se amplía hasta el 20 del mes y año en curso, debiendo ingresar los aportes solo hasta las 23:00 Hrs.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.
- SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese. -----

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. DSA
RECTORADO
VRIN
VRAD
FACULTADES
DPTOS. ACAD.
Archivo.